

Teatro Escolar



El Gobierno del Estado de Zacatecas a través del Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde"; y el Instituto Nacional de Bellas Artes por conducto de la Coordinación Nacional de Teatro

CONVOCAN

A creadores de la disciplina de teatro en el estado de Zacatecas a participar en la realización del Programa Nacional de Teatro Escolar 2018.

* Los Lineamientos Generales del Programa son el sustento de esta convocatoria y forman parte integral de la misma por lo que norman las presentes.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Zacatecas que acrediten experiencia suficiente para la realización de un montaje teatral dirigido a niñas, niños y adolescentes en formación básica.
2. Modalidades de participación:
 - a. Individual o solista.
 - b. Grupos de artistas no constituidos.
 - c. Agrupaciones legalmente constituidas.
3. Los proyectos de artistas, grupos o compañías interesados en aplicar a la selección de esta Convocatoria deberán cubrir los siguientes:

REQUISITOS GENERALES:

- a. El responsable del proyecto debe tener 18 años cumplidos a la fecha de la postulación.
 - b. El 70% de los integrantes del equipo de trabajo, incluyendo el responsable, deben contar con una residencia mínima de tres años en el estado de Zacatecas.
 - c. Enviar la documentación requerida según el orden que se describe en el capítulo DOCUMENTOS Y MATERIALES.
 - d. Aceptar expresamente los Lineamientos Generales y las bases de la presente convocatoria
 - e. Contar con la autorización para el uso de los derechos de autor de la obra postulada en los términos establecidos en los Lineamientos
 - f. Tener la disponibilidad para ser programados durante la vigencia del Programa
 - g. Cumplir en su totalidad con lo estipulado en los Lineamientos Generales del Programa, así como con las bases y requisitos de esta convocatoria
4. Los Lineamientos generales del Programa Nacional de Teatro Escolar 2018 están disponibles en el portal:

<http://programanacionaldeteatroescolar.blogspot.mx>

RESPONSABLE DEL PROYECTO

5. El responsable del proyecto es la persona que signa el proyecto y el representante del grupo o compañía frente a las instancias convocantes, quien además será el contacto oficial.
6. Los participantes en el proyecto deberán extender una carta en la que nombren a su representante; salvo el caso de que participen como persona moral, cuyo representante se acreditará mediante el poder notarial correspondiente.

RESIDENCIA

7. Sobre el principio de buena fe, los participantes que sean residentes de esta entidad, manifestarán en una carta bajo protesta de decir verdad, el tiempo que tienen viviendo en el estado de Zacatecas; apercibidos de ser excluidos del Programa en caso de falsedad, independientemente de las penas legales que sean aplicables.
8. El proyecto beneficiado deberá producir una puesta en escena con una duración mínima de 50 y un máximo de 60 minutos.
8. Los integrantes foráneos deberán informar en los mismos términos, sobre su lugar de residencia y cumplir con el requisito previsto en el numeral 24 de esta Convocatoria.

DOCUMENTOS Y MATERIALES

9. Todos los documentos y materiales deberán enviarse en forma digital al correo electrónico: izc.difusioncultural@gmail.com
10. Remitir el Formato de Registro en archivo PDF debidamente completado. Este documento está disponible en el portal <https://goo.gl/M9a3Fm>

11. Proyecto de producción en formato PDF con fuente Times New Roman a 12 puntos e interlineado de 1.5 en tamaño carta, que contenga la información en el orden que se menciona:
 - a. Portada con el nombre del proyecto, grupo o compañía y los datos personales del representante
 - b. Breve reseña de la compañía o grupo
 - c. Justificación del proyecto
 - d. La obra deberá dirigirse a público de nivel básico (Primaria y Secundaria) con la finalidad de fomentar la asistencia al teatro desde temprana edad.
 - e. Objetivos
 - f. Propuesta de puesta en escena
 - g. Lista de todos los participantes que incluya nombre completo, función que desarrollará dentro del proyecto, porcentual de residentes locales que participan, domicilio particular, número telefónico y correo electrónico
 - h. Breve síntesis curricular del equipo de trabajo
 - i. Documentos de identidad oficial y comprobantes de domicilio del equipo de trabajo actualizado
 - j. Carta suscrita por cada miembro del equipo que contenga:
 - I. Manifestación expresa sobre el hecho que conoce y acepta los Lineamientos Generales del Programa Nacional de Teatro Escolar 2018 y las bases de esta Convocatoria
 - II. Las declaraciones vinculadas a su residencia, expuestas en los puntos 7 de esta Convocatoria
 - III. Compromiso para concluir satisfactoriamente el Programa
 - IV. En su caso, lo descrito en los numerales 8 y 24 de la Convocatoria para colaboradores foráneos
 - V. Firma del suscriptor
 - k. Carta o documento que acredite la representación según se expresó en el numeral 6
 - l. Documento que acredite el uso de los derechos de autor
 - m. Plan de trabajo organizado por semanas que incluya los tiempos necesarios para generar la producción, ensayos, montaje y estreno tomando en cuenta que la programación deberá desarrollarse entre el 1 de Octubre y el 9 de Noviembre de 2018.
 - n. Presupuesto desglosado en apego a los Lineamientos del Programa Nacional de Teatro Escolar 2018
 - o. Anexar debidamente aceptado el aviso de privacidad disponible en:

<http://programanacionaldeteatroescolar.blogspot.mx>

12. Enviar copia del texto propuesto.

13. Subir a una plataforma pública YOUTUBE, VIMEO o similar un video que contenga una muestra de los dos últimos montajes del director. Es necesario que este material cuente con la calidad suficiente en imagen y sonido para ser evaluado. El hipervínculo (link) será requerido en el formato de inscripción; en caso de ser su primer trabajo de dirección hacerlo del conocimiento en el proyecto

14. La omisión en el envío completo de la documentación y materiales conlleva la descalificación automática del proceso de selección.

DERECHOS DE AUTOR

15. Será necesario presentar los documentos de autorización o licencia para el ejercicio de los derechos de autor. Las adaptaciones o versiones libres deberán contar con la autorización del autor de la obra original. La descripción de estos documentos está disponible en los Lineamientos del Programa.

CARACTERÍSTICAS DE LA PUESTA EN ESCENA

16. El proyecto beneficiado deberá producir una puesta en escena de calidad para niñas, niños y/o adolescentes en la etapa de formación básica.
17. La obra debe contar con una duración mínima de 50 y un máximo de 60 minutos.

18. Las características en el diseño de puesta en escena, iluminación, audio y en general toda la escenotécnica, debe ser sencilla y adaptable al Teatro. Sus elementos escenográficos, utilitarios y de vestuario, ligeros y de fácil transportación.

FECHAS DE APERTURA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

19. La presente Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

20. La fecha límite para la recepción de proyectos será el 25 de mayo de 2018, a las 14:00 h.

21. Los resultados se darán a conocer a más tardar el 14 de Julio de 2018 por los canales de comunicación habituales del Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde".

FUNCIONES

22. El proyecto que resulte seleccionado cumplirá con 60 representaciones.

23. No se podrán realizar más de tres funciones por día.

CREATIVOS O COLABORADORES FORÁNEOS

24. Los proyectos que cuenten con colaboradores, integrantes o creativos que participen en más de una postulación en distintas entidades federativas dentro del Programa Nacional de Teatro Escolar 2018, deberán informar en la carta indicada en el numeral 11 Inciso j - IV, en qué otras postulaciones están participando.

25. Los grupos y/o los creadores invitados deberán asumir los gastos de traslado, hospedaje y alimentos que emanen de las colaboraciones enunciadas en la cláusula anterior, en el marco de los acuerdos desarrollados al interior de cada grupo.

COMITÉ DE SELECCIÓN

26. La elección del proyecto beneficiado estará a cargo de un Comité de Selección integrado por personalidades de reconocida trayectoria en el teatro nacional y su fallo será inapelable.

27. Bajo el Principio del Interés Superior de la Niñez, el Comité de Selección está facultado para hacer cualquier recomendación sobre la elección del texto; y en general, sugerir los cambios pertinentes de acuerdo con las características del grupo y la comunidad escolar a la que se dirige. Así mismo, propondrá a un especialista en teatro para niñas, niños y jóvenes con la finalidad de acompañar el proceso creativo, brindar asesoría que enriquezca el resultado y fomentar la colaboración y el intercambio artístico.

TECHO PRESUPUESTAL

28. El techo presupuestal asignado al Programa asciende a \$ 534,000.00 (Quinientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.) para la producción y funciones de una sola puesta en escena, derechos de autor, gastos y honorarios de un asesor y materiales de difusión. Para ejercerlo serán aplicables los tabuladores y reglas descritas en sus Lineamientos Generales.

29. Los recursos del Programa son limitados, el hecho que un proyecto no sea seleccionado no determina su valor o importancia.

RESTRICCIONES

30. No podrán participar en la presente Convocatoria:

- Quiénes fueron beneficiados en el Programa Nacional de Teatro Escolar 2017-2018 en el Estado.
- Los coordinadores del Programa en el Estado.
- Mandos medios o superiores que laboren dentro de las instituciones convocantes.
- Aquellos que hayan incumplido convenios con alguna de las instancias que ahora convocan.

31. No podrán beneficiarse de este Programa:

- Las personas que a la fecha del cierre de esta Convocatoria sean beneficiarias de programas del Instituto Zacatecano de Cultura para el desarrollo de proyectos artísticos o culturales, con recursos de origen federal y/o estatal, obtenidos a través de convocatoria pública.

32. No se considerarán las propuestas que hayan sido estrenadas o se encuentren en proceso de producción.

CRÉDITOS INSTITUCIONALES

34. El Programa Nacional de Teatro Escolar es institucional. Por lo tanto, las producciones que de él deriven, invariablemente, otorgarán los créditos correspondientes.

CONSIDERACIONES GENERALES

35. La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de sus bases y sus Lineamientos.

36. Los resultados emitidos para esta Convocatoria solo podrán ser cuestionados en el marco de sus bases y los lineamientos que las rigen.

37. Si los aspirantes consideran que se ha incumplido u omitido la aplicación de alguna regla durante la evaluación o selección de los proyectos, pueden solicitar información aclaratoria sobre su participación en el término de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de resultados, mediante escrito dirigido al titular de la Coordinación Nacional de Teatro, al correo electrónico: enlace02.teatroescolar@gmail.com. La respuesta a esta inconformidad se dará dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, será enviada por la misma vía y publicada en los estados de la Subdirección de Enlace con los Estados de la misma Coordinación.

38. Los casos no previstos en esta Convocatoria y las eventualidades que surjan en la operación del Programa serán resueltas en los términos estipulados en sus Lineamientos Generales.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

39. La elección de los proyectos es un procedimiento competitivo, eficiente, equitativo y transparente, sustentado en méritos y calidad; el pago de honorarios, otorgamiento de apoyos y programación de los espectáculos están sujetos al proceso de evaluación, selección, formalización y seguimiento de las reglas de esta Convocatoria, así como, a la aplicación de las normas que rigen a las instituciones convocantes. No se discrimina a nadie por ningún motivo o condición social.

AVISO DE PRIVACIDAD

40. Conforme a las políticas de Protección de Datos Personales, la información proporcionada por los postulantes es confidencial y de uso exclusivo para la presente convocatoria. Cualquier solicitud ajena a ésta, deberá contar con la autorización expresa del responsable del proyecto.

MARCO LEGAL

t. La presente Convocatoria se emite a los 23 días del mes de abril de 2018, con fundamento en lo previsto por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, Apartado B, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, 1, 2 y 6 de la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y, Punto 1.1.8, del Manual General de Organización del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; así como aquellas leyes relativas y aplicables de las instituciones convocantes.

"El Programa Nacional de Teatro Escolar 2018 es una iniciativa impulsada por la Secretaría de Cultura Federal a través de la Dirección General de Vinculación Cultural; el Instituto Nacional de Bellas Artes por conducto de la Coordinación Nacional de Teatro; y la Instancia Estatal de Cultura"

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Para mayores informes Subdirección de Difusión y Animación Cultural del Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde. Lomas del Calvario no 105 Col. Díaz Ordaz C.P.98020. Tel. 92 2 04 17

Correos electrónicos:

- animacionizc@gmail.com
- izc.difusioncultural@gmail.com